

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 4.913/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Exp. Gex 2802/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 10/11/2021, sobre el expediente de modificación de crédito extraordinario 7MOD PTº/2021 financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Descripción	Euros
330.622.00	URBANISMO - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.000,00

1532.619.05 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS- INVERSIÓN RE-
POSICIÓN INFRAES 174.991,05

TOTAL CRÉDITOS 178.991,05

Altas en partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
870.00	Remanente de crédito para Gastos Generales	178.991,05
TOTAL INGRESOS		178.991,05

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villaviciosa de Córdoba, 20 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.